

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°2944
Corrientes, 19 de Enero de 2018

RESOLUCIONES:

N°096: Disponer que la Comisión Permanente del Código de Planeamiento Urbano creada por Resolución N°2472/06 estará integrada con carácter de miembros titulares con voz y voto por:

La Señora Secretaria de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes como Presidente, pudiendo delegar dicho cargo en la Señora Subsecretaria de Planificación Urbana Municipal.

N°097: Ratificar en todas sus partes, lo dispuesto por la Resolución N°2527 del 05 de diciembre de 2017, agregando a la misma la planilla que identifica el lote que corresponde a cada uno de los adjudicatarios.

N°098: Téngase por reconstruido el expediente N° 1762-D-2017, caratulado: “STA. CONTRATACIÓN DEL PROVEEDOR MI CLUB S.R.L. POR EL PERIODO AGOSTO-NOVIEMBRE 2017”.

N°099: Intimar al Sr. Juan Auro Pérez Riera DNI N° 93.929.728, y/o quien resulte responsable, y/o quien(es) ocupe/n de cualquier manera y/o a cualquier título, el cese del uso del bien de dominio público sito en la Playa Arazaty II (Parador II), sobre la Avenida Costanera Sur, debiendo demoler y/o desinstalar y/o desmontar toda construcción y/o edificación, y/o retirar del mismo todas sus pertenencias y la de terceros que allí se encuentren, dejándolo libre de ocupación de personas y cosas en el plazo de 48 horas .

N°100: Modificar el Anexo VII de la Resolución 14 del 12 de diciembre de 2017. ANEXO

Resolución N°096
Corrientes, 17 de Enero de 2018

VISTO:

El Expediente 57-S-18; y el Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la puesta en vigencia del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza N°1071) en el año 1988 con el transcurrir del tiempo se consideró necesario su actualización por ello en el año 1993 se dicta la Ordenanza 2494 por el cual se crea la comisión de Código de Planeamiento Urbano y establecía en su art. 5° un plazo de 180 días para la elaboración de un nuevo Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Corrientes; lo cual no ocurrió.

Que en el año 2001tenemos los antecedentes por la cual se crea una Comisión similar por ResolucionN°1083/01.

Que, finalmente en el año 2006 se considera conveniente crear una Comisión Permanente con mayor representación de entidades y organizaciones relacionadas a la problemática urbana.

Que en ese contexto se dicta la Resolución N°2472/06 que crea la Comisión Permanente del Código de Planeamiento Urbano, durante su funcionamiento se elaboran diez proyectos de los cuales seis se han convertidos en Ordenanzas.

Que la citada Comisión fue conformada no solo con funcionarios con competencia en el Código de Planeamiento Urbano sino que también se dio intervención a entidades con injerencia en esa problemática.

Que en el año 201se modifica por ResolucionN°1885 la conformación dela mencionada Comisión.

Que actualmente la Estructura Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes ha sido modificada por lo cual amerita que la conformación de adecue a la organización vigente.

Que, esta gestión tiene la convicción de que la participación ciudadana a través de sus entidades y organizaciones, es prioritaria, incorporando a la Comisión a otras entidades hoy ausentes y con incumbencia en el desarrollo urbano.

Que por lo expuesto resulta imprescindible dictar la norma que se ajuste a los cambios operados no solo en la estructura orgánica del municipio sino también incorporando aquellas entidades que por sus objetivos ameritan su participación en la Comisión Permanente del Código de Planeamiento Urbano en función de lo expuesto.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Magna de nuestra Ciudad, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Disponer que la Comisión Permanente del Código de Planeamiento Urbano creada por Resolución N°2472/06 estará integrada con carácter de miembros titulares con voz y voto por:

La Señora Secretaria de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes como Presidente, pudiendo delegar dicho cargo en la Señora Subsecretaria de Planificación Urbana Municipal.

Un representante de la Subsecretaria de Planificación Urbana Municipal.

Un representante Legal de la Secretaria de Desarrollo Urbano Municipal.

Un representante de la Dirección de Uso de Suelo dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización Urbano Municipal.

Un representante de la Subsecretaría de Programas y Proyectos Municipal.

Un representante de la Dirección General de Catastro dependiente de la secretaria de Desarrollo Urbano Municipal.

Un representante de la Secretaría de Movilidad y Seguridad Municipal.

Un representante de la Secretaría de Ambiente Municipal.

Un representante de INTA Corrientes.

Un representante de la Universidad Nacional del Nordeste.

Un representante del Concejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de Corrientes.

Un representante de la Sociedad de Arquitectos de Corrientes.

Un representante de la Cámara Inmobiliaria de Corrientes.

Un representante del Instituto de Viviendas de Corrientes.

Debiendo cada una de las distintas Áreas y Organismos designar un representante titular y un suplente respectivamente en caso de no asistir su titular.

Artículo 2: Derogar la Resolución N°1885/14.

Artículo 3: Invitar y convocar por intermedio de la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano en su carácter de Presidente de la Comisión, a las entidades civiles y profesionales, nacionales y provinciales consignadas en el artículo 1° de la presente, a efectos de que designen sus representantes.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano de la Municipalidad.

Artículo 5: Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO

Secretario de Coordinación de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

ResolucionN°097

Corrientes, 17 de Enero de 2018

VISTO:

El Expediente N°219-E-2017 Caratulado: “ESCRIBANIA MUNICIPAL REF. REGULARIZACION DOMINAL LOTES (ESCRITURACION)”; y la Resolución N°2527 del 05 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, por la resolución N°2527/17, cuya copia obra fs. 26 y vta.,; se autoriza la adjudicación de los terrenos de las Mensuras N°4239 “U” y N°13.442 “U”, a los siguientes beneficiarios: Aguirre Jorge Mateos DNIN°16.039.144, Sr. Aguirre Juan DNI 16.319.243, Sra. Cabrera, Máxima, Sra. Fernández, Alejandra DNI 13.828.847, Sra. Fernández Ramona Estela DNI 18.622.725, Sr. Flores Rolando Víctor DNI 4.558.384, Sr.

Franco Máximo DNI 11.039.611, Sr. González Raúl, DNI 12.529.219, Sra. Leiva Gabriela Mónica DNI 27.734.103, Sra. Meza Petrolina DNI 6.395.139 (cedió a Meza Alejandra Beatriz), Sra. Pelozo Fátima DNI 3.585.681, Sr. Toledo Santiago DNI 25.461.208, Sr. Toledo Leopoldo Jorge Daniel DNI 20.939.148, la Sra. Zalazar María Esther DNI 11.464.859 y la SRA Zini, María Rosa DNI 11.464.859. Quedando facultado el Ejecutivo Municipal a dar trámite necesario para la Escritura traslativa de dominio.

Que, a fs. 27 Escribanía Municipal, solicita la ratificación de la Resolución que se anexe la planilla que identifica el lote que corresponde a cada uno de los adjudicatarios conforme planilla de fs. 01 a fin de poder realizar las escrituras de transferencias de dominio.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Ratificar en todas sus partes, lo dispuesto por la Resolución N°2527 del 05 de diciembre de 2017, agregando a la misma la planilla que identifica el lote que corresponde a cada uno de los adjudicatarios, que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, cúmplase y archívese.

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.**

**HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.**

**ResolucionN°098
Corrientes, 17 de Enero de 2018**

VISTO:

El Artículo 46 inciso 33 de la Carta Orgánica Municipal, el Artículo 267 de la Ley N°3460 de Procedimiento Administrativo; la Resolución N°119 de fecha 29 de Diciembre, el expediente N°1762-D-2017, caratulado: "STA. CONTRATACIÓN DEL PROVEEDOR MI CLUB S.R.L. POR EL PERIODO AGOSTO-NOVIEMBRE 2017", el Expediente N°2496-S-2017, Caratulado: "Secretaría de Coordinación de Gobierno E/ Proyecto de Resolución p/ Reconstrucción del Expte. N°1762-D-2017", y;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones 1762-D-2017 se encontraban en la Secretaría de Coordinación de General desde el 15 de Septiembre de 2017, antes del recambio de autoridades del 10 de diciembre de 2017.

Que, la Secretaría de Coordinación General es la actual Secretaría de Coordinación de Gobierno, según Resolución N°14/2017 y modificatorias.

Que, a pesar de la exhaustiva búsqueda emprendida en las áreas intervinientes por los funcionarios actuales, no se ha podido localizar el expediente referenciado que fue extraviado por las antiguas autoridades.

Que, por Resolución N°119 de fecha 29 de Diciembre se autorizó la reconstrucción del Expediente N°1764-D-2017, caratulado: “STA. CONTRATACIÓN DELPROVEEDOR MI CLUB S.R.L. POR EL PERIODO AGOSTO-NOVIEMBRE 2017”.

Que, se encomendó la tarea de reconstrucción a la Dirección General de Despacho, dándose intervención a todas las áreas y dependencias que intervinieron en la tramitación del Expediente N°1762-D-2017.

Que, a fs. 18 Se adjuntó Certificación de Servicios del proveedor Pablo Vallejos Mi Club S.R.L. CUITN° 30710002025 respecto del servicio de instalaciones (Pileta cubierta climatizada) en el Proyecto Adultos Mayores en el Programa “Actividades Acuáticas 2017”, encuadrándose en el convenio suscripto con el Instituto Nacional de Servicio Social para Jubilados y Pensionados del mes de noviembre de 2017 suscripta por los funcionarios municipales competentes.

Que, a fs. 19 se adjuntó Factura original del proveedor Mi Club S.R.L. de fecha 01/12/2017 respecto del servicio por el uso de las instalaciones (pileta cubierta climatizada) y recursos humanos para 250 adultos mayores por el periodo de Noviembre del año 2017 suscripto por los funcionarios municipales competentes.

Que, a fs. 20se adjunto remisión original Expte. N°1762-D-2017, por el cual se adjuntaba factura por servicios prestados y certificación de servicios correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2017, suscripta por los funcionarios municipales competentes.

Que, a fs. 22 se dio intervención a todas las áreas dependientes de la Secretaria de Hacienda, adjuntándose a fs. 23 Comprobante de Preventivo en concepto de contratación de servicio para actividades acuáticas para adultos mayores, por el periodo de agosto a Noviembre de 2017, y a fs. 26 Informe de Pre- Adjudicación N°991/2017 contratación directa por vía de excepción por los periodos septiembre, octubre y noviembre del año 2017 de Mi Club S.R.L.

Que, a fs. 29 se adjuntó copia de Resolución N° 1172 de fecha 26 de Mayo de 2014, por la cual, se aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y copia del cuerpo del convenio suscripto certificado por la Escribanía de fs. 30 a fs. 33, teniendo por objeto la concreción de talleres de actividades acuáticas para adultos mayores a fin de fortalecer las cualidades físicas, sociales e individuales de los adultos mayores afiliados a través de actividades físicas en el agua, grupales y recreativas.

Que, a fs. 34 y siguientes consta Proyecto de Resolución.

Que, se dio intervención a los servicios jurídicos para dictamen.

Que, es necesario garantizar la continuidad de los talleres de actividades acuáticas destinadas a adultos mayores que favorece el desempeño de la vida cotidiana y su integración social.

Que, la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 inciso 33 de la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Téngase por reconstruido el expediente N° 1762-D-2017, caratulado: “STA. CONTRATACIÓN DEL PROVEEDOR MI CLUB S.R.L. POR EL PERIODO AGOSTO-NOVIEMBRE 2017”.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Resolución N° 099
Corrientes, 18 de Enero de 2018

VISTO:

El art. 46 inciso 11 y 33 de la Carta Orgánica Municipal, contrato de locación con firmas certificadas obrante a Folio 221 del Libro XV de Certificaciones de firmas e impresiones digitales realizadas por la Escribana Municipal Paula Botello, en fecha 23 de Septiembre de 2016, Actas de constatación que constan en Escritura Numero sesenta y uno sección A y Escritura Número sesenta y cuatro, sección A, de fechas 26 y 29 de diciembre de 2017 de la Escribana Municipal Paula Botello, Expediente N° 036-S-2018, Resolución N° 036 de fecha 09 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose en fecha 16 de septiembre del año 2016, celebrando contrato de locación entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Sr. Juan Auro Pérez Riera DNI N° 93.929.728, certificando sus firmas obrantes a Folio 221 del Libro XV de Certificaciones de firmas e impresiones digitales por escribanía municipal en fecha 23 de Septiembre de 2016. Mediante el mismo, la Municipalidad de Corrientes da en locación al locatario una fracción del terreno de dominio público municipal donde funciona un parador identificado como "PARADOR II" con instalaciones de madera desmontables, ubicado sobre la Playa Arazaty II, Avenida Costanera Sur, destinado al desarrollo de servicios de bar-cantina, con plazo de duración de 24 meses a partir del 16 de septiembre hasta el 10 de diciembre de 2016, por la suma de tres mil pesos (\$ 3.000) mensuales.

Que, en la cláusula octava las partes se reservan expresamente el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento de alguna de las clausulas, para lo cual se comunicara fehacientemente detallando el concepto de rescisión.

Que, existiendo un expediente iniciado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, en el que existen Actas de Constatación de la Escribana Municipal en horarios disimiles en la que constató que no se destina la fracción de terreno dominio público al destino previsto en el contrato de locación suscripto atento no existir signos visibles de ocupación ni de cumplir con el destino para lo cual fue locado el predio, incumpliendo con la cláusula contractual octava.

Que, ante la necesidad de regularizar los servicios en plena temporada de veraneo en la Ciudad de Corrientes.

Que, la Resolución N° 036 de fecha 09 de enero de 2018 rescinde por incumplimiento contractual el contrato de locación suscripto en fecha 16 de septiembre del año 2016, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Sr. Juan Auro Pérez Riera DNI N° 93.929.728.

Que, habiéndose notificado fehacientemente por cedula en fecha 11 de enero de 2018 al Sr. Juan Auro Pérez Riera DNI 93.929.728, en el domicilio constituido contractualmente, se debe proceder a la intimación y eventual desalojo de las instalaciones del mencionado Parador II, según procedimiento de ley.

Que, a fs. 23, obra acta de inspección N° 236 de la Secretaría de Control Ambiental de fecha 17 de enero de 2018.

Que, según Dictamen N° 047 del Servicio Jurídico Permanente se aconseja la intimación y eventual desalojo el cese del uso del bien de dominio público sito en la Playa Arazaty II (Parador II), sobre la avenida Costanera Sur, debiendo demoler y/o desinstalar y/o desmontar toda construcción y/o edificación, y/o retirar del mismo todas sus pertenencias y la de terceros que allí se encuentren, dejándolo libre de ocupación de personas y cosas en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes procederá a demoler por su cuenta y a retirarlas sin más demoras o trámites.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 incisos 11 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Intimar al Sr. Juan Auro Pérez Riera DNI N° 93.929.728, y/o quien resulte responsable, y/o quien(es) ocupe/n de cualquier manera y/o a cualquier título, el cese del uso del bien de dominio público sito en la Playa Arazaty II (Parador II), sobre la Avenida Costanera Sur, debiendo demoler y/o desinstalar y/o desmontar toda construcción y/o edificación, y/o retirar del mismo todas sus pertenencias y la de terceros que allí se encuentren, dejándolo libre de ocupación de personas y cosas en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes procederá a demoler por su cuenta y a retirarlas sin más demoras o trámites, requiriendo el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario, procediendo al secuestro y decomiso de los elementos enclavados y utilizados con fines de la ocupación, los que serán depositados en dependencias Municipales por un plazo que no excederá los diez (10) días hábiles, debiendo solventar los costos que ocasionare su retiro o y/o demolición y los días de depósito, según lo establecido por el art. 84 de la Ordenanza N° 6223.

Artículo 2: Líbrese cedula de notificación a través de la Oficina de Notificaciones al Sr. Juan Auro Pérez Riera DNI N° 93.929.728 con domicilio en calle Storl S/N Barrio Quinta Ferre de la Ciudad de Corrientes para efectuar la comunicación fehaciente, con habilitación de día y hora.

Artículo 3: remitir copia certificada de la presente a Escribanía Municipal a los fines de dar el trámite correspondiente.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Turismo, Cultura y Deportes y el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 5: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.**

**HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.**

**GUSTAVO FEDERICO LORENZO BRISCO
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes**

Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

**Resolución N° 100
Corrientes, 18 de Enero de 2018**

VISTO:

El artículo 46 inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal, la Resolución N° 01/2017 y Resolución N° 14/2017 y su modificatoria Resolución N° 30/2017; Resolución 127/2017 del HCD homologatoria de estas últimas, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 01 del 10 de diciembre de 2017 se aprobó ad referendum del Honorable Concejo Deliberante la estructura administrativa y funcional del departamento Ejecutivo Municipal.

Que, por Resolución N° 14 del 12 de diciembre de 2017 se aprobó ad referendum del Honorable Concejo Deliberante el organigrama municipal.

Que, por Resolución N° 127 dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 22 días del mes de diciembre del año 2017, dicho cuerpo legislativo homologa en todos sus términos, las Resoluciones N° 14 de fecha 12 de Diciembre de 2017, N° 30 de fecha 16 de Diciembre de 2017 y N° 31 de fecha 16 de Diciembre de 2017, dictadas por este Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, en el mismo acto, en el artículo 2 el Honorable Concejo Deliberante faculta, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones necesarias, de acuerdo a razones de administración, modernización, eficacia y participación, para adecuar su estructura Administrativa y Funcional Municipal, su Organigrama y el Manual de Misiones y Funciones de las Áreas de su competencia.

Que, la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal y las normas citadas precedentemente.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Modificar el Anexo VII de la Resolución 14 del 12 de diciembre de 2017 el cual quedará redactado de acuerdo al Anexo VII que se agrega a la presente.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.**

**HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 097

Corrientes, 17 ENE 2018

ANEXO

<u>Nº</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>LOTE ADJUDICADO</u>	<u>OBSERVACIONES</u>	<u>EXPT</u>
1	Aguirre, Jorge Mateo	16.039.144	LOTE G - MZ 31 (MENS 13.442"U")	Tiene una Cesión de Dchos otorgada por Isabel del Carmen Calatayud	214-A-2017 (pOR CUER) c-2004 de La
2	Aguirre, Juan	16.319.243	LOTE H - MZ 36 (MENS 13.442"U")	Casado con Josefina Aguirre. DNI 13.248.143	Expte. 1705-
3	Cabrera, Máxima	16.073.556	LOTE L - MZ 21		
4	Fernández, Alejandra	13.828.847	LOTE N - MZ. 42 (MENS 13.442"U")		
5	Fernández, Ramona Estela	18.622.725	LOTE M - MZ. 44 (MENS 13.442"U")		
6	Flores, Rolando Víctor	4.558.384	LOTE C - MZ. 34 (MENS 13.442"U")		
7	Franco, Maximo	11.039.611	LOTE R - MZ. 37 (MENS 13.442"U")	Hizo Mensura de Prescripción. Deberá pedir su baja, y escriturar conforme Mensura 13.442 "U"	Expte. 116 - (Por cuerda E 885-C-2008 c Cedente Cent Miriam Angé
8	González, Raúl	12.529.219	LOTE A - MZ. 38 (MENS 13.442"U")		
9	Leiva, Gabriela Mónica	27.734.103	LOTE F - MZ. 34 (MENS 13.442"U")		
10	Meza, Petronila Beatriz (Cedio a Meza, Alejandra Beatriz)	6.395.139	LOTE 13 Y 14 - MZ. 19	Llevó a cabo Mensura de Prescripción N° 23.212 "U" - ver si no hay que pedir que se deje sin efecto la misma.	198-M-2016
11	Pelozo, Fátima	37.585.681	LOTE I Y J - MZ. 29 (MENS 13.442"U")		
12	Toledo Santiago	25.461.208	LOTE G - MZ. 36 (MENS 13.442"U")		

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctas.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **097**

Corrientes, **17 ENE 2018**

13	Toledo, Leopoldo	20.939.148	LOTE 10 Y 11 - MZ. 14 - MENS. 4239 "U"	Hizo Mensura de Prescripción 21.308"U, deberá pedir su baja y escriturar Lotes 10 y 11 conforme Mensura 4239 "U"	
14	Zalazar, María Esther	36.193.947	LOTE C - MZ. 48 (MENS 13.442"U")		127-Z-2016
15	Zini, María rosa	11.464.859	LOTE A - MZ. 21'		


HUGO RICARDO CALVANO
Secretaría de Coordinación de Gobiernos
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

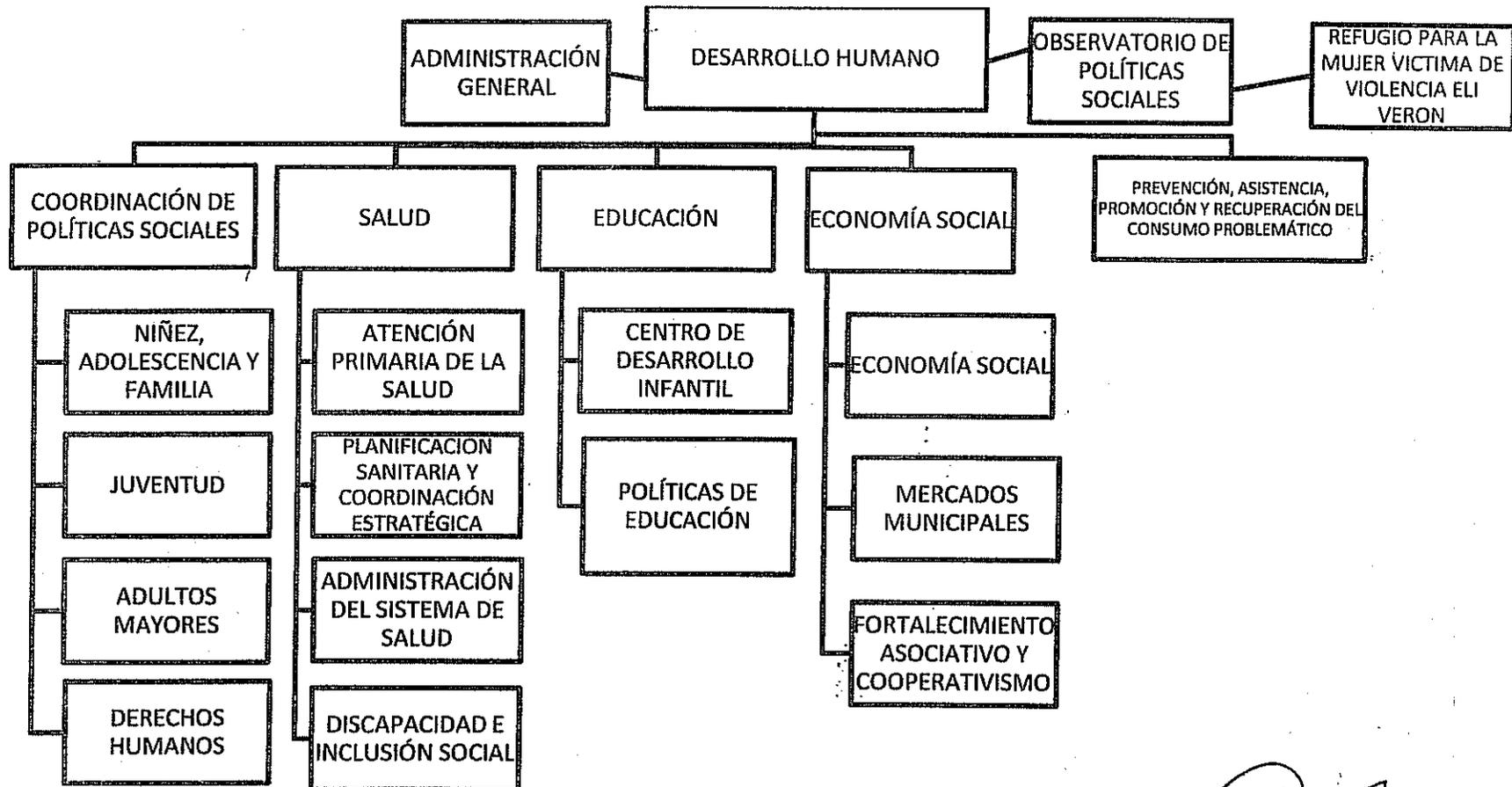


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución Nº **100**

Corrientes, **18 ENE 2018**



HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes